

SELO QVARTO VEINTI  
 TE MARAVELIS AÑO  
 DE MIL SETECIENTOS  
 Y QUARENTA Y CINCO

Del Censo del Pan, de los granos, y Caudal del  
 año de Veintey quatro de Nro. Sr. de mill Sete  
 cientos quarenta y quatro, hasta Veintey tres del mismo de  
 presente, las que vienen usurpadas por los J. Justicia, y Contad  
 ores, con asistencia del de los Propios = La Llu. en su Vta  
 las aprorro.

Se Venitas el Posito y La Ciudad acuerda que D. Juan Montador  
 Mayoridomo de sus Propios, con ynterbenccion del Sr. D. M. For  
 so Manresa, Nro. Procurador Genl, Exeeute todas las ditas  
 gencias Judiciales, y Extra Judiciales que Combengan hasta  
 Cobrar las Venitas que se estan deviendo al Caudal de Po  
 sito del Pan, con Declaracion Judicial de las que fuesen he  
 tidas.

Memorial de Salo or Sanchez. Dese Informe del Sr. D. Fran. de Rocamora, Nro. sobre  
 la peticion de Salvador Sanchez, y Comoras, para que se le  
 Reynage de dos paces de Labor en el Campo de la Llu. de  
 tido de Linanar, de que la Llu. les tenia echo gracia, y  
 se tubo presente el Memorial, y acuerda que an precedido, con  
 la medida que tambien a echo exeeutar de Sr. Comis.  
 que todo es del thenor siguiente.

Aquí el Mem. y demas ynstrum.

La Ciu. d. Acordo se Veinteyre destas paces de los dos  
 paces de Sabor que Exgeran, valse la medida, y segun consta  
 del Informe, y Reglas que anadixó de Sr. D. Fran. de Rocamora.  
 Dese Informe de los Sr. Procurador Genl, y

Tracia & tenencia

